



CONTRATO DE SEGUROS

NÚMERO DE CONTRATO	042-2026
OBJETO	ADQUIRIR LOS SEGUROS NECESARIOS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO DE OLAYA - ANTIOQUIA, ADEMÁS DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL Y SOBRE LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO CUALQUIERA OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OLAYA
NIT	890.983.161-9
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
CC y/o NIT	860.524.654-6
FECHA DE INICIO	05 JUNIO DE 2026
DURACIÓN	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS
VALOR	NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS M/L (\$90.359.013)

Entre los suscritos **JESÚS DAVID HERNÁNDEZ LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.238.748 expedida en Medellín (Antioquia), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE OLAYA**, Antioquia, identificado con Nit: **890.984.161-9**, en calidad de Alcalde Municipal, amparado por la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementan o adicionan, de una parte, quien se denominará El Municipio, y de otra parte **YANNY ZULINA TAMAYO BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.628.877** de Medellín (Antioquia), actuando como Apoderado de la empresa contratista **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con el número de identificación tributaria **860.524.654-6**, quien para los efectos de este contrato se llamará El Contratista; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es amparar sus bienes e intereses patrimoniales de los riesgos y contingencias que pueden generar menoscabo en su patrimonio.
2. Que El MUNICIPIO DE OLAYA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
3. Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo proceso de selección abreviada bajo la modalidad de menor cuantía, conforme lo establecen en su conjunto los Artículos 2º, numeral. 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
4. Que la Oferta del Proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificado con NIT 860.524.654-6 resultó como la ganadora del proceso de selección por menor cuantía N° SA 001-2026 dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Que los bienes a contratar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.
6. Que por medio de la Resolución N° 084 JUNIO 05 DE 2026, El MUNICIPIO DE OLAYA adjudicó el presente Contrato.



Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato lo constituye el: ADQUIRIR LOS SEGUROS NECESARIOS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO DE OLAYA - ANTIOQUIA, ADEMÁS DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL Y SOBRE LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO CUALQUIERA OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL. Según las siguientes cantidades.

RAMO TÉCNICO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IMPUESTO	TOTAL
Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	\$ 8,216,430,000	1.114‰	\$ 9,380,530	\$ 1,782,301	\$ 11,162,831
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual PLO	\$ 1,500,000,000	0.20%	\$ 3,000,000	\$ 570,000	\$ 3,570,000
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	\$ 150,000,000	3.50%	\$ 5,250,000	\$ 997,500	\$ 6,247,500
Póliza Maquinaria Amarilla	\$ 471,231,000	1.05%	\$ 4,405,464	\$ 837,038	\$ 5,242,502
Póliza de Automóviles	\$ 1,040,800,000	3.75%	\$ 33,530,600	\$ 6,370,814	\$ 39,901,414
Póliza Vida Grupo	\$ 1,224,000,000	3.57‰	\$ 11,733,266	N/A	\$ 11,733,266
SOAT	N/A	N/A	\$ 7,501,500	N/A	\$ 7,501,500
CUMPLIMIENTO ADICIONES Remanente para atender posibles modificaciones en la vigencia			\$ 5,000,000	N/A	\$ 5,000,000
TOTAL OFERTA			\$ 79,801,360	\$ 10,557,653	\$ 90,359,013

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes convienen que el valor total del presente contrato es la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS M/L (\$90.359.013)

TERCERA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al contratista: dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas, previa aprobación por parte del Asesor de Seguros destinado para tal fin por parte de Municipio, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



Para efectuar los pagos, el contratista deberá entregar la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, pago de la seguridad social y evidencias o soportes al supervisor del contrato en este caso la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, de manera física Calle 20 #19-30 Olaya, Antioquia, en el horario de martes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m., sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m., o a través del correo gobierno@olaya-antioquia.gov.co cuando se trate de facturación electrónica.

Para lo cual deberá tener presente que dicha documentación debe ser entregada con antelación que le permita al supervisor del contrato realizar los trámites inherentes propios para entregar la documentación en la Secretaría de Hacienda y que esta efectué el pago.

CUARTA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. El Contratista se compromete a entregar los artículos objeto del presente contrato en la zona urbana del Municipio de Olaya.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga para con el municipio a entregar los elementos en un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de iniciación

SEXTA: MULTAS. Si El Contratista incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este contrato, El municipio podrá mediante resolución motivada y previo el procedimiento contemplado en la Ley 80 de 1993, imponerle multas sucesivas hasta por el diez (10%) por ciento del valor del mismo, sin perjuicio de dar aplicación a la declaratoria de caducidad.

SEPTIMA: CLAUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en la cual incurrirá el contratista por el incumplimiento de las obligaciones que contrae.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, se entiende prestado el juramento con la firma del presente contrato

NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Olaya.

DECIMA: Supervisión. Estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno

DECIMA PRIMERA: GASTOS. Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, correrán por cuenta de El Contratista.

DECIMA SEGUNDA. RECURSOS FINANCIEROS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Municipio atenderá el pago del presente contrato con cargo al siguiente artículo presupuestal



N. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
00130	20/04/2026	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$95,114,750

DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere la firma del señor Alcalde Municipal en calidad de ordenador, la firma del contratista en señal de aceptación, la reserva presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Municipio.

DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA. Se estipula una cláusula penal equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por El Municipio en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones que contrae El contratista.

DECIMA QUINTA: CESION DE DERECHOS. El Contratista no podrá ceder los derechos que en virtud de este contrato adquiere sin autorización del Alcalde Municipal.

DECIMA SEXTA: MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL. El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Para la solución de controversias surgidas del presente contrato, se acudirá a los mecanismos establecidos en los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION. La liquidación del presente contrato se realizará de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. SI EL CONTRATISTA, no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. Certificado de Disponibilidad presupuestal, y en general todos los documentos que se tuvieron en cuenta para su celebración.

Como se trata de un documento celebrado digitalmente a través de la plataforma Secop II no lleva firmas.